ORDENANZA Nº 152

VISTO:

Que mediante Expediente 442-M17-L-A-1985, la Sra. María Elvira Rojas de Rivas LC 8.958.039con domicilio en calle Anzorena 7º cuadra de la ciudad de Yerba Buena ofrece la donación de una fracción de terreno de su propiedad destinado a la prolongación de la calle Anzorena hacia el sur entre calle Lamadrid y La Paz; y

CONSIDERANDO:

Que la encargada de Catastro de la Municipalidad de Yerba Buena informa que la propiedad está identificada en la Nomenclatura Catastral: Padrón 675.477, C: I-S: T L: 7 Parc. 62 N (15) y posee una superficie en mayor extensión de 3.006,76mts²; y

Que la aceptación de la donación beneficia a la población de Yerba Buena prolongando a la calle Anzorena al Sur;

Que es procedente de acuerdo a la Ley Provincial Nº 5529 en su artículo 24 Inc. 12;

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: ACEPTASE la donación de la fracción del terreno de propiedad de la Sra. María Elvira Rojas de Rivas LC 8.958.039con domicilio en calle Anzorena 7º cuadra de esta Ciudad, identificada en la Nomenclatura Catastral: Padrón 675.477, C: I-S: T L: 7 Parc. 62 N (15) superficie en mayor extensión de 30.006,76mts²;

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>: La fracción donada cuenta con las siguientes medidas aproximadas, lado Este: 160,00mts, Lado Oeste; 160,00mts, Norte; 17,32mts. Sur: 17,32mts. con una superficie de 2.771,20mts².

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>: Quedará a cargo de la Municipalidad de Yerba Buena la apertura de la prolongación de calle Anzorena entre calle Lamadrid y La Paz.

<u>ARTÍCULO CUARTO</u>: Autorízase al D.E.M. a realizar todas las diligencias necesarias y aceptar en nombre del H.C.D. la donación referida, suscribiendo la correspondiente Escritura traslativa de dominio.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNIQUESE, COPIESE Y ARCHIVESE.